

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Informaciones Canarias, Sociedad Anónima» (INFORCASA), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro sitas, actualmente, en Presidencia de Gobierno, Complejo Moncloa, Edificio INIA, Madrid, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Informaciones Canarias, Sociedad Anónima» (INFORCASA).

Domicilio: León y Castillo, 261, Las Palmas de Gran Canaria.

Consejo de Administración: Presidente, don José de Aguilar Hernández. Secretario, don José Navarro Ferré. Vocal, don Pedro Doblado Claverie.

Capital social: 20.000.000 de pesetas.
Título de la publicación: «Canarias-7».
Lugar de aparición: Las Palmas de Gran Canaria.

Periodicidad: Diaria de lunes a domingo.

Formato: Tabloid. 29 por 42.
Número de páginas: 40 a 56.
Precio venta ejemplar: 35 pesetas.
Ejemplares de tirada: 15.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información general para la defensa de la región canaria en lo social, económico y político, dentro de la unidad constitucional española y de los valores trascendentales del mundo occidental, desde una información objetiva, veraz e independiente.

Director: Don Juan Francisco Sardaña Fabiani. ROP 3.882.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: De interés general.

Madrid, 27 de octubre de 1982.—El Subdirector general.—4.155-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Asociación Española del Perro Mastin Español», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en la Presidencia del Gobierno, complejo de la Moncloa, edificio INIA, Madrid, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Asociación Española del Perro Mastin Español».

Domicilio: Luna, 25, Ciudad Santo Domingo, carretera Irún, kilómetro 28, Algete (Madrid).

Junta directiva: Presidente: Miguel Angel de Gregorio Diaz. Vicepresidente: Carlos Maceda Ramón. Secretaria general: María Luisa G. Sánchez Arjona. Vicesecretario: Alforso Rodríguez Ballesteros. Tesorero: Enrique Navasa Echa. Vocales: José Murga Rodríguez y Francisco Casatillejo Osuna.

Título de la publicación: «Carlanca».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Trimestral.
Formato: DIN A-4.
Número de páginas: 20 a 40.
Precio: Gratis.
Ejemplares de tirada: 250.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Fomento y difusión de la raza mastín español para conseguir su mejora y selección.

Director: Vicente Reus Fernández.—Publicación exenta de Director Periodista.
Clasificación según el Real Decreto 3471/77, de 16 de diciembre. Contenido especial.

Madrid, 28 de diciembre de 1982.—El Subdirector general.—314-C.

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las trece treinta horas del día 21 del mes de enero de 1983, han sido depositada corrección de los Estatutos modificados del «Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Madrid (STEM)».

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 24 del mes de enero de 1983, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Profesional de Secretarios de Ayuntamiento», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial. Secretarios de Ayuntamiento, tanto en activo, como en situación de excedencia o inactivo por falta de destino, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Ramos Piquer, don Miguel Gómez Monfort y don Ernesto Romero Galindo.

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las once horas del día 25 del mes de enero de 1983, han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Secretarios de Magistratura de Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional. Secretarios de Magistraturas de Trabajo, cualquiera que sea su situación administrativa, incluso jubilados, siendo los firmantes del acta de constitución don Daniel Maestre, don Francisco Olarte y don Antonio Rodríguez Molero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Londres

El señor Cónsul general de España en Londres comunica a este Ministerio el fallecimiento de Miguel Luque Domínguez, natural de Coín (Málaga), ocurrido el día 15 de abril de 1975.

Madrid, 22 de diciembre de 1982.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

RIBADEO

Edicto

Don Pedro Fernández Doce, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Ribadeo y Juez Instructor del expediente de hallazgos sin número,

Hago saber: Que el día 15 de diciembre de 1982, fue encontrada en la playa de Benquerencia, Ayuntamiento de Barreiros (Lugo), perteneciente a este Distrito marítimo, una boya de las siguientes características:

Longitud, 7,90 metros; flotador, 2 metros; antena, 3 metros; pantalla reflector radar, 0,83 metros; color amarillo.

El que se considere su dueño, deberá acreditarlo ante esta autoridad de Marina. Transcurridos seis meses a partir de la publicación del presente edicto sin aparecer su dueño se procederá a la subasta pública de la mencionada boya.

Ribadeo, 27 de diciembre de 1982.—206-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Darío Romani Martínez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de asistencia marítima prestada el día 15 de diciembre de 1982 por el buque «Costales II», «Facal Doce», «Estrella Guiadora», «Punta Cruces» y «Arando Chico», al buque «Pollux», matrícula de Helsinki (bandera Finlandia), de 8.887 TRB.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante

este Juzgado, sito en Comandancia de M. de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 16 de diciembre de 1982.—El Juez, Darío Romani Martínez.—257-E.

Don Darío Romani Martínez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 2 y 3 de diciembre de 1982 por el buque «Leizarre», de la matrícula de Ondárroa, 3.ª lista, folio 116 y 236,89 TRB, al de su igual clase, «Akillamendi», de la 3.ª lista de Ondárroa, folio 144 y 224 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 29 de diciembre de 1982.—El Juez, Darío Romani Martínez.—258-E.

Don Darío Romani Martínez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de noviembre de 1982, por el buque «Ituarte», de la matrícula de Pasajes, 3.ª lista, folio 1.818 y 176,98 TRB al de su igual clase «Txanka», de la tercera lista de Bermeo, folio 2552, y 218 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 29 de diciembre de 1982.—259-E.

EL FERROL

Edictos

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 22 de diciembre de 1982 por el buque «Marcelo», de la matrícula de La Coruña, folio 3744, al «Portillo Lasia», de la matrícula de Santander, folio 2511.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente

edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 3 de enero de 1983.—El Juez, Manuel Areal Alvarez.—592-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de enero de 1983 por el buque «Valle Fraga», de la matrícula de Santander, folio ST-2551, al buque «Elife», de la matrícula de Gijón, folio GI-1670.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 3 de enero de 1983.—El Juez, Manuel Areal Alvarez.—593-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de diciembre de 1982 por el buque «Capitán Chismita», de la matrícula de Gijón, folio 1512, al «Coto Redondo», de la matrícula de La Coruña, folio 3636.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 3 de enero de 1983.—El Juez, Manuel Areal Alvarez.—594-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de septiembre de 1982 por el buque «Cala Arenas», de la matrícula de Algeciras, 3.ª lista, folio 1749, al buque de pesca «Bautista Lledó».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 16 de diciembre de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—405-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de octubre de 1982 por el buque «Mar y Arín», de la matrícula de Santa Pola, 3.ª lista, folio 675, al pesquero «Joaquines», 3.ª lista, de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de diciembre de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—408-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de septiembre de 1982 por el buque «Jerónimo Góchi», de la matrícula de Bermeo, 3.ª lista, folio 2.079, al pesquero «Mar del Con».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 20 de diciembre de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—406-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de octubre de 1982 por el buque «Apolo VIII», de la matrícula de Puerto de Santa María, folio 620, 3.ª lista, al pesquero «Playa de Guetares».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 20 de diciembre de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—407-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de octubre de 1982 por el buque «Veluca», de la matrícula de Alicante, folio 1918, al buque de pesca «Bienvenida Sea».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 29 de diciembre de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—402-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de diciembre de 1982 por el buque de guerra «AR-45» al buque de pesca «Padre del Cielo».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 30 de diciembre de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juan Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—409-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de noviembre de 1982 por el buque «Nuevo Marinal», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1460, al buque de pesca «Carmimag».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 31 de diciembre de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—410-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con mo-

tivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de diciembre de 1982 por el buque «Mavisuca», de la matrícula de Gijón, folio 1902, al buque de pesca «Buena Ventura».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 3 de enero de 1983.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—403-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de octubre de 1982 por el buque «Playa de Ifach», de la matrícula de Alicante, folio 1807, al buque de pesca «Playa de Guetares».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 3 de enero de 1983.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—404-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 395/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de pesetas 15.000 por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dichas sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la san-

ción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—371-E.

Desconocido el paradero de Salini Tiziana, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 402/1982, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—370-E.

Desconocido el paradero de R. Rodríguez, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 266/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—369-E.

Desconocido el paradero de T. Wallace, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 249/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de

Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—368-E.

Desconoció el paradero de J. Harder, ce, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 185/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—367-E.

Desconoció el paradero de Na'imi Mohamed, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 212/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe re-

curso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—366-E.

Desconoció el paradero de Hans Jürgen Segiet, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 239/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—365-E.

Desconoció el paradero de J. Lürwer, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 413/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la san-

ción, debe darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—364-E.

Desconoció el paradero de Le Cleizo, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 267/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—379-E.

Desconoció el paradero de J. Cherry, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 292/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—378-E.

Desconoció el paradero de Max Gunter Reinhard, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 303/82, que se le sigue en esta Aduana

por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—377-E.

Desconocido el paradero de J. Cloper, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 306/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—376-E.

Desconocido el paradero de P. Deitz, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 355/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—375-E.

Desconocido el paradero de J. Zauberer, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 361/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—374-E.

Desconocido el paradero de Bernard M. Wischel, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 371/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades

que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—373-E.

Desconocido el paradero de propietario desconocido, inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 378/82, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 4 de enero de 1983.—El Administrador, P. D. (ilegible).—372-E.

Tribunales de Contrabando

CEUTA

Edictos citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Félix Mariano Bara Machín, cuyo último domicilio conocido era en Larres (Huesca), inculcado en el expediente número 248/82, instruido por aprehensión de hachis, mercancía valorada en 50.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—997-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Abdelmalik Mohamed Mohamed y a su padre Mohamed Mohamed, cuyo último domicilio conocido era en barriada Príncipe Alfonso, Casas Nuevas, manzana 9, número 4, en Ceuta, inculcado en el expediente 244/82, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 6.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—996-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Francisco José Vera Heredia y a Juan Jaime Vera Heredia, cuyo último domicilio conocido era en paseo de Colón, número 17, 2.º derecha, en Ceuta, inculcados en el expediente número 243/82, instruido por aprehensión de hachís y de cocaína, mercancía valorada en 2.800 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 11 de febrero de 1983, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—995-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Antonio Macías Cardoso y Joaquín Miguel González Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Tablada, número 5, en Arcos de la Frontera (Cádiz) y en Pazos de Reyes Seijal, en Tuy (Pontevedra), inculcados en el expediente número 240/82, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 40.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo

1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—994-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Manuel Montero Vázquez, Angel García Reyes y José Manuel Orejón Muñoz, cuyos últimos domicilios conocidos eran en avenida Moratalaz, número 78, en Madrid; calle Arroyo Piliñas, número 44, barriada de Moratalaz, en Madrid, y calle San Ildefonso, número 4 en Talavera de la Reina (Toledo), respectivamente, inculcados en el expediente número 236/82, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 30.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—993-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Mohamed Chauni y a su padre Mohamed Chauni, inculcados en el expediente número 234/82, instruido por aprehensión de 20 gramos de hachís, mercancía valorada en 4.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos a representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—992-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mustafa Montar Abderrahman y Mohamed Mohamed Serradi, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Claudio Vázquez, número 15 de Ceuta, inculcados en el expediente número 231/82, instruido por aprehensión de dos automóviles «Renault 12», mercancía valorada en 45.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—991-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Laarbi Ahmed Mohamed y a su padre Ahmed Mohamed, cuyo último domicilio conocido era en barriada Príncipe, Agrupación Norte, número 105, en Ceuta, inculcado en el expediente número 239/82, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 13.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—990-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Octavio Bañón González, cuyo último domicilio conocido era en calle Virgen de la Cabeza, número 1, en Elda (Alicante), inculcado en el expediente número 226/82, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 28.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—989-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Diego Valderrama Morato, cuyo último domicilio conocido era en calle El Cruce, edificio Beatriz, 3, izquierda, en San Pedro de Alcántara (Málaga), inculcado en el expediente número 224/82, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 40.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—988-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a doña Encarnación Cano Vizcaino, cuyo último domicilio conocido era en calle Tomás Heredia, número 4-2.º izquierda, en Málaga, inculcado en el expediente número 218/82, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 44.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia

de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—987-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Ihsain Hossain Hicho, súbdito marroquí, cuyo último domicilio conocido era en Marruecos, inculcado en el expediente número 211/82, instruido por aprehensión de mercancías varias, mercancía valorada en 27.700 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—986-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Abdelilah Abdeslam Mohtar y a Abdelaziz Ali Mohamed, así como a sus padres, Abdeslam Mohtar y Ali Mohamed, cuyos últimos domicilios conocidos eran en barriada Príncipe Alfonso-Casas Nuevas, manzana 21, número 2, y en barriada Príncipe, Agrupación Fuerte, número 109, en Ceuta, respectivamente, inculcados en el expediente número 210/82, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 2.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante

con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—985-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al menor Abdelbi Laarbi Mohamed, y a su padre, Laarbi Mohamed, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos), inculcados en el expediente número 204/82, instruido por aprehensión de 11 gramos de hachís, mercancía valorada en 2.200 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 11 de febrero de 1983 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, 15 de enero de 1983.—El Secretario del Tribunal.—984-E.

CUENCA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Torregrosa Benítez, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Campoamor, número 13, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de abril de 1982, al conocer del expediente número 7/80, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Luis Torregrosa Benítez.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes, artículo 17-1,3.
- 4.º Imponer la multa siguiente: 778 pesetas a José Luis Torregrosa Benítez.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y su aplicación reglamentaria.
- 6.º Reconocer premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cuenca, 20 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—161-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ortega Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue grupo Belén, bloque G número 8, Paterna, Valencia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de abril de 1982, al conocer del expediente número 4/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio Ortega Sánchez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante artículo 18, punto 9.

4.º Imponer la multa siguiente a Antonio Ortega Sánchez, 19.987 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los efectos aprehendidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cuenca, 20 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—162-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Medina Díaz, cuyo último domicilio conocido fue en Alacuas, Valencia, calle Luis Gonzaga, número 14-7.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de abril de 1982, al conocer del expediente número 3/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 2 y 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con tenencia y tráfico de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jesús Medina Díaz.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuantes, artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente a Jesús Medina Díaz, 2.340 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, previamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cuenca, 20 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—163-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Fernández Santiago, cuyo último domicilio conocido fue en Burjasot, Valencia, plaza Nueve de Octubre, bloque 2, escalera B, puerta 1, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 28 de abril de 1982, al conocer del expediente número 13/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto autor, a Manuel Fernández Santiago.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: Artículo 18-8.

4.º Imponerle la multa siguiente: 16.250 pesetas a Manuel Fernández Santiago.

5.º Declarar el comiso de los efectos aprehendidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cuenca, 20 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—165-E.

LÉRIDA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Luis Matéu Navas, provisto de documento nacional de identidad número 40.842.551, y cuyo último domicilio conocido era en Juncosa (Lérida), calle San Isidro, 7, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de noviembre de 1982, al conocer del expediente número 10/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los números 2 y 1 de los ar-

tículos 13 y 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º de la citada Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Luis Matéu Navas.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17, y siendo de aplicación al mismo la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

4.º Imponer la multa siguiente: A Luis Matéu Navas, una multa de 56.286 pesetas, equivalente al tanto del valor del género y tabaco que le fue intervenido.

5.º Declarar el comiso del tabaco para su entrega a «Tabacalera, S. A.» y el comiso del género para su venta en pública subasta.

6.º Reconocer el derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 27 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal, Jesús E. López Llaquet.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ovidio Tarragón Igual.—196-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Claret Badals, provisto de documento nacional de identidad número 39.201.850, cuyo último domicilio conocido era en Manresa (Barcelona), calle Comunión Tradicionalista, 70, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de noviembre de 1982, al conocer del expediente número 22/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en los números 1 y 2 de los artículos 11 y 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º de la misma.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a José Claret Badals.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad, siendo de aplicación al mismo la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

4.º Imponer la multa siguiente: A José Claret Badals, una multa de 72.746 pesetas, equivalente a 1,2 veces el valor del tabaco y del género que le fue intervenido.

5.º Declarar el comiso del tabaco para su entrega a «Tabacalera, S. A.», y el del género para su venta en pública subasta.

6.º Reconocer el derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días,

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 27 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal, Jesús E. López Llaquet.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ovidio Tarragón Igual. 197-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Liza Quesada, provisto de documento nacional de identidad número 22.461.024, cuyo último domicilio conocido era en Murcia, barrio de Los Dolores, calle Gutiérrez, sin número, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 16 de noviembre de 1982, al conocer del expediente número 95/82, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º de la citada Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Liza Quesada.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17, siendo de aplicación al mismo la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

4.º Imponer la multa siguiente: A José Liza Quesada, una multa de 53.650 pesetas, equivalente al tanto del valor del género que le fue intervenido.

5.º Declarar el comiso del género para su venta en pública subasta.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 27 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal, Jesús E. López Llaquet.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Ovidio Tarragón Igual.—198-E.

MADRID

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Rivera Blanco, Luis Llopis y Félix Beltrán Delgado, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 15 de diciembre de 1982, al conocer del expediente número 204/80, instruido por aprehensión de joyas, ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los ar-

tículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—21.555-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Rodríguez Alonso, Sylviane Marcelle Boyer, Félix Beltrán Delgado, R. L. de Tedisa, Richard Jules Rosen, Avelino Canales Andréu, Miguel Valenzuela Rincón y Octavio Jiménez Rico, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de diciembre de 1982, al conocer del expediente número 318/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de brillantes, valorados en 49.765.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jaime Rodríguez Alonso, absolviendo de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción al resto de los inculcados en el presente expediente.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 232.402.550, equivalentes al 467 por 100 del valor total.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 23 de diciembre de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—21.556-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobiernos Civiles

ZAMORA

Necesidad de ocupación de bienes para la realización de excavaciones en el yacimiento arqueológico del Monasterio de Santa María de Moreruela, en Granja de Moreruela

Por Real Decreto 1122/1981, de 6 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio, se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones en el yacimiento arqueológico del Monasterio de Santa María de Moreruela, en Granja de Moreruela, de esta provincia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 16 y 17 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y en el ejercicio de las facultades que a este Gobierno Civil le confiere la normativa vigente sobre la materia, se hace pública la relación de bienes a expropiar, así como la de su actual propietario, a fin de que, según lo previsto en la Ley citada, artículo 19, cualquier persona durante el plazo de quince días pueda aportar por escrito dirigido a este Centro los datos oportunos para rectificar posibles errores de titularidad, como oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación en forma escrita y fundamentadamente.

La relación de bienes a que se hace referencia, es como sigue:

Parcela 1 del polígono 15 de la denominada «Finca la Guadaña», del término municipal de Granja de Moreruela, de esta provincia, de la que se segregan 4 hectáreas 67 áreas y 83 centiáreas, igual a 46.763 metros cuadrados de superficie, cuyos lindes son: Norte, El Tamaral; Sur, La Negrillera; Este, El Soto, y Oeste, Camino de la Ceña. Asimismo es objeto de expropiación:

- La servidumbre de acceso a dicha parcela, así como,
- Las ruinas del Monasterio.
- Las murallas y tapias que lo circundan.

Su propietario actual es don Manuel María Jiménez Espuelas.

Zamora, 27 de diciembre de 1982.—El Gobernador civil accidental, Porfirio Nafria Collado.—266-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CATALUNA

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: I-T-300 «Variante para la supresión de la travesía de Vallmoll, CN-240, puntos kilométricos 13,380 al 16,260. Término municipal de Vallmoll»

Con aprobación por la superioridad del proyecto en 16 de noviembre del presente año, y autorizada esta Demarcación para incoar el necesario expediente expropiatorio se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación, en el plazo de quince (15) días a partir de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la citada Ley, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos sujetos a expropiación.

Tarragona, 27 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Leopoldo Brezmes del Río.—453-E.

Relación que se cita

Término municipal de Vallmoll

Parcela número	Datos Catastro		Propietario	Tipo de cultivo	Superficie catastral m ²	Superficie afectada m ²
	Polígono	Parcela				
1	36	109-a	José Vidal Grau	Avellanos	12.918	92
1	36	109-b	José Vidal Grau	Avellanos	1.450	60
2	36	94	Antonio Fortuny Recasens	Avellanos	3.970	5
3	36	—	Servidumbre VII	Camino	—	60
4	36	91-a	Andrés Dasca Segura	Avellanos	12.873	135
5	36	90-a	Herederos de Antonio Solé Bofarull ...	Avellanos	15.713	280
6	9	44-a	Pablo Ferré Talman	Avellanos	16.560	1.778
7	9	23-a	María Aymerich Alfonso	Avellanos	4.995	1.194
8	9	22	María Gavaldá Plana	Avellanos	—	750
9	9	21-a	Mercedes Segarra Miolet	Avellanos	1.900	598
10	9	20-a	José Rufá Boronat	Avellanos	2.684	440
11	9	19-a	María Soterras Artizzu	Avellanos	7.026	1.116
12	9	18-a	Sebastián Ollé Gavaldá	Avellanos	3.651	276
12	9	18-d	Sebastián Ollé Gavaldá	Entrada	210	120
12	9	18-f	Sebastián Ollé Gavaldá	Huerta	720	465
12	9	18-a-g	Sebastián Ollé Gavaldá	Casilla y corral	—	24
12	9	18-g	Sebastián Ollé Gavaldá	Avellanos	8.160	1.222
13	9	17	José María Badia Gafull	Avellanos	2.180	710
14	9	16-a	Pablo Vallvé Gatell	Avellanos	3.021	180
15	9	13	Francisco Ferré Cisteré	Avellanos	2.940	432
16	9	14-a	Juan Novell Bofarull	Avellanos	6.140	2.074
17	6-7	96-a	Juan Vallvé Gatell	Avellanos	4.880	384
18	6-7	92-a	María Ballester Valldosera	Avellanos	5.840	385
19	6-7	88-b	Francisco Parramón Duch	Avellanos	4.240	308
20	6-7	84-a	Juan Martí Pujol	Avellanos	4.330	330
21	6-7	79-a	Juan Carbonell Mateu	Avellanos	7.740	1.320
22	6-7	78-a	José Tarragó Mateu y esposa	Avellanos	16.120	2.260
23	6-7	18-n	Cándido Ollé Sanahuja	Viñedos-avellanos	2.920	705
23	6-7	18-n	Cándido Ollé Sanahuja	Casa	20	20
23	6-7	18-o	Cándido Ollé Sanahuja	Avellanos	3.638	320
24	6-7	21-a	Filomena Ferrán Molina	Viñedos	2.332	960
24	6-7	21-c	Filomena Ferrán Molina	Avellanos	5.760	1.445
25	6-7	18-r	Cándido Ollé Sanahuja	Ermita	—	150
25	6-7	18-r	Cándido Ollé Sanahuja	Viñedos	15.660	2.160
25	6-7	18-r	Cándido Ollé Sanahuja	Huerta	2.080	900
25	6-7	225	Comunidad Regantes Les Parellades ...	Acequia (30 X 2 m).	220	60
26	6-7	19-a	Cándido Ollé Sanahuja	Viñedos	1.560	540
26	6-7	19-b	Cándido Ollé Sanahuja	Entrada	128	128
26	6-7	19-c	Cándido Ollé Sanahuja	Viñedos	2.920	686
27	3	4-d	Cándido Ollé Sanahuja	Algarrobos	4.320	2.800
27	3	4-a	Cándido Ollé Sanahuja	Viña	3.180	1.595
27	3	4-b	Cándido Ollé Sanahuja	Cereal	1.560	1.000
27	3	4-c	Cándido Ollé Sanahuja	Era	740	269
28	3	5	Pablo Cusido Brullas	Algarrobos	9.260	2.640
29	2	11-a	Pablo Cusido Brullas	Algarrobos	11.444	200
29	2	11-c	Pablo Cusido Brullas	Viñedos	2.120	160
30	3	6-7-1	Paulino Gavaldá Valldosera	Viña	7.200	747
31	3	8	Carmen Pelegrí Ballester	Algarrobos	39.180	994
32	3	58	José Pelegrí Ballester	Cereal	39.180	700
33	3	12-a	María Campanera Badia	Algarrobos - almendros	—	—
33	3	12-b	María Campanera Badia	Almendros	4.040	520
34	3	11-k	Salvador Figuerola Dalman	Algarrobos	10.140	688
35	3	13	Angel Jané Domingo	Algarrobos	2.180	700
36	3	14	Dolores Mercadé Solé	Algarrobos	2.740	536
37	3	15-a	Antonio Gatell Rocamora	Algarrobos	5.700	432
37	3	15-d	Antonio Gatell Rocamora	Algarrobos	6.056	15
37	3	15-f	Antonio Gatell Rocamora	Cereal	3.680	1.200
37	3	15-f	Antonio Gatell Rocamora	Entrada y servicios.	144	14
38	3	18-d	Pablo Campanera Badia	Algarrobos - almendros	—	—
38	3	18-d	Pablo Campanera Badia	Algarrobos	—	648
39	3	21-a	José Montserrat Piñol	Algarrobos	11.920	556
40	3	22	Pablo Tondo Vives	Algarrobos	8.880	408
41	3	24	Hermanos Gatell Manresa	Algarrobos	320	280
42	3	25	Miguel Mallafre Ferré	Algarrobos	980	390
43	3	26	José Ferré Jauma	Olivos	2.600	522
44	3	27	Pablo Garravé Armengol	Algarrobos-olivos	1.300	488
45	3	28-a	Herederos de Rafael Compte Grau ...	Almendros	6.080	140
45	3	28-b	Herederos de Rafael Compte Grau ...	Avellanos	13.440	720
46	3	29	María Ferré Sanahuja	Viñedos y olivos	640	416

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Rodríguez Rodríguez, calle Enmedio, número 38, Carmona (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Ampliación de riego.

Cantidad de agua que se pide: 2,91 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Cochino o Almonaza.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y dispo-

siciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. Tam-

bién se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 1.º de diciembre de 1982.—El Comisario Jefe, Diego Fidalgo Bravo.—4.747-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Andrés Holgado Dianas, calle Rosario, número 33, Villamartín (Cádiz).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 5,8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalete.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Algodonales (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de diciembre de 1982.—El Comisario Jefe, Diego Fidalgo Bravo.—4.748-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Isidro Urquijo Irabien, con domicilio en Izoria (Alava).

Clase de aprovechamiento: Usos ganaderos.

Cantidad de agua que se pide: 2,40 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Chabarrí.

Término municipal en que radicarán las obras: Izoria (Alava).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposi-

ciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de diciembre de 1982.—El Comisario Jefe, C. Berros.—4.695-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, 10, Barcelona. Finalidad: Mejora en el servicio de electricidad en la zona de Castigaleu, término municipal de Castigaleu.

Características: Variante línea a 6 kilovoltios, preparada para 25 KV, de 210 metros de longitud, con origen en apoyo 110 y final en apoyo 1,15 de la línea actual a Castigaleu y derivación a estación transformadora actual, conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de madera, hormigón y castilletes metálicos con aisladores «Arvi» 32 y 1503 «Esperanza». Reforma estación transformadora tipo intemperie 25 KVA de potencia y relación de transformación 6.000/398-230 V.

Presupuesto: 1.026.120 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Dirección, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Javier Belzunce Huici.—305-C.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, 10, Barcelona.

Finalidad: Mejora del servicio a instalación en la E. T. «Santaliestra» número 531.

Características: Sustitución de la estación transformadora actual por otra estación transformadora tipo intemperie sobre un apoyo de hormigón, de 30 KVA de potencia y relación de transformación 6.000/398-230 V.

Presupuesto: 800.000 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Dirección, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 12 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Javier Belzunce Huici.—303-C.

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», calle Archs, 10, Barcelona.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en el sector de Morillo de Liena, sustituyendo la actual estación transformadora «Morill.» 518, por otra adecuada.

Características: Estación transformadora, tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con una potencia de 30 KVA, y relación de transformación 6.000/398-230 voltios. Traslado de la E.-T. citada a nuevo emplazamiento acortando la línea de A. T. actual y modificando la posición de los tres últimos apoyos previos a la estación transformadora.

Presupuesto: 800.000 pesetas, con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Dirección, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 12 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Javier Belzunce Huici.—304-C.

SANTANDER

Autorización administrativa de instalación eléctrica con declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 139-82.

Peticionario: «Electra La Molina».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puentenansa, Celis y barrios anejos, en el término municipal de Rionansa.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual red de distribución por otra nueva, estando comprendidas estas instalaciones dentro del Plan de Electrificación de Cantabria, de la excelentísima Diputación Regional.

Características principales:

Líneas eléctricas aéreas de 12 KV, con origen en la subestación de Celis, de «Saltos del Nansa, S. A.», y con los recorridos siguientes: 1.º Subestación de Celis-Celis-Arenas. 2.º Subestación de Celis-Riclones-La Molina-Celucos. 3.º Subestación de Celis-Bárcenas-La Cotera-Pedreo-Obeso-Rioseco-Puente Nansa-Cabrojo.

Contros de transformación tipo intemperie sobre apoyos de hormigón, en las siguientes localidades: Celis (dos), Arenas, Riclones, La Molina, Celucos, Bárcenas, La Cotera, Pedreo, Obeso, Rioseco, Puentenansa y Cabrojo.

Redes de baja tensión con conductor aislado, sobre apoyos de hormigón, en las localidades indicadas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 64.079.681 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mis-

mo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de diciembre de 1982. El Director provincial, Pedro Hernández Cruz.—4.728-D.

TERUEL

Sección de Minas

Solicitudes de permisos de investigación minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 5.641. «El Reguero». Carbón (recurso Sección D). 79. Villarluego y Tronchón.
- 5.642. «Las Lomas». Carbón (recurso Sección D). 93. Villarluego, Cañada de Benatanduz, Fortanete y Cantavieja.
- 5.643. «Pitarque». Carbón (recurso Sección D). 73. Pitarque y Villarluego.
- 5.644. «Villarluego I». Carbón (recurso Sección D). 91. Villarluego, Pitarque, Cañada de Benatanduz y Fortanete.
- 5.645. «Villarluego III». Carbón (recurso Sección D). 30. Villarluego, Tronchón y Cantavieja.
- 5.646. «San Pedro». Carbón (recurso Sección D). 10. Seno y Berge.
- 5.647. «La Torre». Carbón (recurso Sección D). 5. Berge.
- 5.648. «Zarama». Carbón (recurso Sección D). 37. Seno, Castellote, Berge, Mas de las Matas y Alcorisa.
- 5.649. «Zarama I». Carbón (recurso Sección D). 6. Berge.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 3 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Jesús Morán Aparicio, Auxiliar de la Escala de Oficiales con destino en la Jefatura de los Servicios Postales de Madrid (Negociado de Muelle)

Don Gregorio Celaya Lorenzo, Inspector de Zona en la Subzona de Madrid,

Hago saber: Que por este primer edicto, se cita, llama y emplaza a don Jesús Morán Aparicio, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Oficiales, A12TC12408, adscrito al Negociado de Muelle de la Jefatura de los Servicios Postales de Madrid, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido en esta capital lo tuvo en la calle General Pardiñas, número 15,

para que, dentro del plazo de ocho días, en horas de nueve a trece, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta Subzona de Inspección, planta 5.ª, despacho 4.º, del edificio administrativo del CCP de Chamartín (Madrid), para hacerle entrega de la propuesta de resolución con motivo del expediente número IS-MD-15/82, que se le incoa por supuesto abandono de servicio, en virtud de providencia acordada con esta fecha, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo sin que haya realizado la comparecencia, se continuarán las actuaciones, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1982. El Instructor.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

COSLADA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre próximo pasado, expediente de modificación de la Ordenanza número 73 del Plan general con afección al Plan parcial de Las Cenejeras, promovido por don Alfredo Zulueta y Ruiz de la Prada, en nombre y representación de «Inmobiliaria Zucos, Sociedad Anónima», queda el mismo expuesto en la Secretaría Municipal, por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 162, en relación con el 128 del Reglamento de Planeamiento.

Coslada, 11 de enero de 1983.—El Alcalde, José Huélamo Sampedro.—274-A.

HUESCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1982, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Visto expediente tramitado sobre el Plan especial de reforma Interior de Capuchinas y los acuerdos con él relacionados, adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento en 16 de julio y 24 de septiembre, ambos del presente año 1982; visto igualmente el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, de la Diputación General de Aragón, adoptado en sesión de 8 de octubre último, de conformidad con los mismos y el informe emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo, se acuerda:

Primero.—Rechazar las alegaciones de don Marcelino Correas Paesa y doña María Estrada y don Mariano Escartín Ascaso, como herederos directos de don Félix Escartín Badía, presentadas a la unidad de actuación de la zona calificada como «zona hotelera».

Segundo.—Aprobar definitivamente el Plan especial de reforma interior de Capuchinas, quedando por tanto aprobada definitivamente la mencionada Unidad de Actuación.

Tercero.—Efectuar la información pública reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados, puedan presentar recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente para la defensa de

sus derechos. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría de esta Corporación.

Huesca, 10 de enero de 1983.—El Alcalde.—282-A.

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de rectificación de alineaciones de 29 de abril de 1970, consistente en rectificación de alineaciones en la calle Balbina Valverde con rehabilitación de la calle María Malibrán, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, 129; como, asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 4 de enero de 1983.—El Secretario general.—458-A.

PAIS VASCO

Departamento de Industria y Energía

VIZCAYA

Línea eléctrica aérea L-877 (2) y centro de transformación 4.082

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública las instalaciones que se dirán, para las que «Iberdrola, S. A.», ha solicitado autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Emplazamiento: Línea eléctrica, términos municipales de Abanto y Ciérvana y Ortuella, barrios de Triano y El Chaparral, respectivamente, centro de transformación en el barrio mencionado en último lugar.

Características: Línea eléctrica, aérea, simple circuito, a 13,2 KV de 882 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, derivada del apoyo 7 de la de Gallarta-Somorrostro-La Arboleda, al CT número 745, «El Chaparral».

Centro de transformación, tipo intemperie, relación 13.000/398-230 V v 25 KVA de potencia.

Presupuesto: Línea, 3.748.444 pesetas, y centro de transformación, 587.815 pesetas, lo que hace un total de 4.316.259 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Territorial, sita en Bilbao, calle Máximo Aguirre, número 18 bis, piso 3.º, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 24 de diciembre de 1982.—El Delegado territorial, Juan Antonio Garro Ugarte.—178-15.

BANCO DE ESPAÑA

A los efectos establecidos en la norma 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de marzo de 1947, se hace público el movimiento habido durante el segundo semestre de 1982 en el Registro de Bancos y Banqueros, a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946.

Altas

Nombre de la Entidad y domicilio	Calificación	Número de inscripción	Fecha de inscripción
Société Générale de Banque-Banco Belga. Sucursal en España.—Calle Serrano, número 45, Madrid-1.	Extranjero	E-30	25-8-1982
Banque Bruxelles Lambert. Sucursal en España.—Paseo de la Castellana, número 18. Madrid-1.	Extranjero	E-31	22-10-1982

Cambios de denominación social

Antigua denominación	Nueva denominación	Calificación	Número de inscripción	Fecha de asiento
«Banca López Quesada, Sociedad Anónima».	«B. N. P. España, S. A.».	Local	L-28	11-9-1982
Commerzbank Aktiengesellschaft. Sucursal en Madrid.	Commerzbank Aktiengesellschaft. Sucursal en España.	Extranjero	E-21	24-9-1982
Midland Bank Limited. Sucursal en España.	Midland Bank Public Limited Company. Sucursal en España.	Extranjero	E-26	24-9-1982
Banque de l'Indochine et de Suez. Sucursal en España.	Banque Indosuez. Sucursal en España.	Extranjero	E-16	19-10-1982
«Banco de Valladolid, Sociedad Anónima».	«Barclays Bank, S. A. E.».	Local	L-16	25-10-1982
Banque de Paris et des Pays Bas. Sucursal en España.	Banque Paribas - Société Anonyme. Sucursal en España.	Extranjero	E-10	3-11-1982

Cambios de domicilio social

Nombre de la Entidad	Domicilio anterior	Domicilio actual	Calificación	Número de inscripción	Fecha del asiento
«Banco de Toledo, Sociedad Anónima».	Tercio Alcázar de Toledo, 22 Talavera de la Reina. (Toledo).	Cuesta de Carlos V, 10. Toledo.	Local	LC-165	20-10-1982
Algemene Bank Nederland N. V. Sucursal en España.	José Ortega y Gasset, n.º 29. Madrid.	Serrano, 55. Madrid.	Extranjero	E-18	11-11-1982
«Banco Internacional de Comercio, S. A.».	Génova, 27. Madrid.	Carrera de San Jerónimo, 28. Madrid.	Local	L-120	9-12-1982
«Banco de Préstamo y Ahorro, Sociedad Anónima».	Padilla, 17. Madrid.	Paseo de Gracia, 13. Barcelona.	Local	L-147	20-12-1982

Madrid, 31 de diciembre de 1982.—El Secretario general.—705-E.

BANCO DE ESPAÑA

Resolución del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet

Al amparo de la autorización conferida por la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, y el Real Decreto 2402/1980, de 10 de octubre, y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 28 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la Caja de Ahorros y Préstamos de Carlet:

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles, admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la circular 256 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y circulares complementarias.
2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la circular 4/1981, de este Banco de España.
3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.
4. Apertura y mantenimiento a su

nombre, de cuentas en divisas convertibles, de su propia posición (estado P) a la vista, con Bancos y/o Cajas de Ahorro corresponsales.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas convertibles, de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

Para modificación de sus operaciones le ha sido designado el número 918. Madrid, 15 de enero de 1983.—460-A.

BANCO DE ESPAÑA

Padecido error en la inserción del anuncio del citado Banco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 22 de diciembre de 1982, páginas 35228 a 35231, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la emisión de 31 de diciembre de 1955, serie A, columna correspondiente al número de títulos, bolas 30 y 296, en vez de 400 títulos deben figurar 440.

BANCO DE ESPAÑA

27.º sorteo para la amortización de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953

Padecidos errores en la inserción del anuncio del citado Banco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de fecha 24 de diciembre de 1982, página 35423, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de títulos amortizados, serie C, número de bola 530, columna «Numeración de los títulos que deben ser amortizados», donde dice: «265.501 265.000» debe decir: «264.501 265.000».

En dicha relación, serie E, número de bola 1.398, columna «Número de títulos», donde dice: «33», debe decir: «30».

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S. A.

Ha sido comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito emitidos por este Banco:

Número 0.205.880 con vencimiento 4 de marzo de 1983, emitido por la Sucursal de Grado, y

Número 0.213.734-C con vencimiento 21 de febrero de 1983, emitido por la Oficina Principal de Madrid.

Se hace público que se procederá a la anulación de los anteriores resguardos y se expedirán duplicados si en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio no se produce reclamación de terceros, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de enero de 1983.—802-C.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Dividendo activo número 103

El Consejo de Administración ha acordado el pago de un segundo dividendo a cuenta del ejercicio de 1982 por cada acción de 500 pesetas nominales:

	Pesetas
Cantidad a percibir por acción	36,64
+ Retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta (16 por 100)	7,36
= Dividendo pagado por el Banco	46,00
+ Crédito del perceptor frente a la Hacienda (15 por 100)	6,90
= Dividendo real	52,90

La cantidad retenida constituye un anticipo de la cuota a pagar anualmente por los perceptores en su declaración del Im-

puesto sobre la Renta y deducible, por tanto, de la misma.

Además, de acuerdo con la legislación fiscal vigente, el dividendo da derecho a las personas físicas a deducir de su cuota del Impuesto sobre la Renta un 15 por 100 adicional del mismo. Esa deducción, fundamentada en el hecho de que el importe del dividendo tributa ya en el Impuesto sobre Sociedades, debe considerarse como un incremento real de dicho dividendo. Es decir, el dividendo real es la suma de la cantidad pagada por el Banco más el crédito que el receptor tiene frente a Hacienda y que es exigible en el momento de efectuar su liquidación anual del Impuesto sobre la Renta.

El pago del dividendo se efectuará a partir del 1 de febrero de 1983, a través de cualquiera de nuestras oficinas, así como también en las del Banco Popular Industrial, Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado.

Madrid, 26 de enero de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración. — 808-C.

BANCO GUIPUZCOANO

Juntas generales de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 19 de febrero de 1983, a las doce horas, en el teatro «Victoria Eugenia» (paseo de la República Argentina), de San Sebastián, en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también queda convocada en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Presentación de la Memoria e informe sobre el ejercicio de 1982.
- 2.º Autorización al Consejo de Administración para emitir bonos de tesorería, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, hasta el límite de 1.000 millones de pesetas nominales, con opción a canje o conversión en acciones del propio Banco y un plazo máximo de amortización de tres años en las fechas, cuantía, forma, condiciones y demás circunstancias que tenga por conveniente, facultando asimismo al Consejo para efectuar, en su caso, las ampliaciones de capital que resulten necesarias para atender la conversión de bonos en acciones de nuestro Banco, modificando en lo preciso el artículo 8.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Autorización al Consejo de Administración para que formule ante las correspondientes Bolsas Oficiales de Comercio la solicitud de admisión a cotización en Bolsa de los títulos que se emitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Bolsas Oficiales de Comercio.
- 4.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 5.º Ratificación de nombramiento de Consejero.

Asimismo, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de junio de 1983, a las once horas, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación (calle Camino, número 1); de San Sebastián, en segunda convocatoria, por ser igualmente previsible que no pueda celebrarse en primera, que ya queda convocada para la misma hora de la víspera, en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

- Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrados al 31 de diciembre de 1982, así como la propuesta de distribución de beneficios que formula el Consejo de Administración.

— Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, en el ejercicio 1982.

— Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1983.

— Lectura y aprobación del acta de la Junta general, o nombramiento de interventores a dichos efectos.

Para ambos Juntas, las tarjetas de asistencia quedarán a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Banco.

San Sebastián, 24 de enero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo.—410-19.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

Amortización de bonos de Caja, emisión 1973, serie «L»

Según sorteo efectuado el 17 de diciembre de 1982 ante el Notario de Barcelona don Luis Roca-Sastre Muncunill, han resultado amortizados los bonos de la emisión de 17 de diciembre de 1973, serie «L», que se relacionan a continuación:

1.712	al	1.811	18.939	al	18.963
2.412		2.511	19.284		19.289
4.698		4.796	19.390		19.463
4.897		—	19.664		19.689
5.298		5.356	19.790		19.863
5.457		5.497	20.364		20.463
5.998		6.021	20.784		20.863
6.122		6.197	21.364		21.563
6.545		6.568	21.864		21.963
7.550		7.825	22.364		22.463
8.834		8.852	22.664		22.789
11.272		11.352	22.890		22.963
11.653		11.656	27.064		27.163
11.757		11.771	27.464		27.489
12.317		12.338	27.590		27.663
12.439		12.489	29.729		29.828
12.590		12.597	30.829		30.928
13.564		13.663	31.329		31.528
13.964		14.038	31.929		32.016
14.139		14.163	32.217		32.328
14.464		14.563	32.429		32.516
14.764		14.789	32.677		32.688
14.890		14.963	32.889		32.988
15.264		15.363	33.689		33.788
15.764		15.863	34.220		34.319
15.964		16.063	38.340		38.439
16.564		16.663	38.640		38.739
17.464		17.563	39.040		39.139
18.064		18.163	39.640		39.700
18.364		18.463	39.801		39.839
18.764		18.838	39.940		40.000

El cobro del importe de los bonos relacionados, a razón de 50.000 pesetas cada uno, podrá hacerse efectivo en cualquiera de las oficinas del Banco.

Barcelona, 10 de enero de 1983.—Un administrador, Emilio de Palacios Caro.—501-C.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

(ENDESA)

EMISION DE OBLIGACIONES SIMPLES DE 27 DE MAYO DE 1982

Oferta pública

Como continuación a los anuncios de esta emisión, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 1 de junio, 20 de julio, 28 de septiembre y 1 de diciembre de 1982 y en el «Boletín Oficial de Cotización» de la Bolsa de Comercio de Madrid, de fechas 19 de mayo, 16 de julio, 23 de septiembre y 26 de noviembre de 1982, y no habiéndose producido variaciones significativas en el folleto autorizado, con excepción de las normas tributarias que sobre deducción por inversiones en valores mobiliarios se establecen en los artículos 9.º y 15 del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, se comunica que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado, mediante Resolución de fecha 19 de enero de 1983, la puesta en circulación de las obligaciones números 160.001 al 200.000,

ambos inclusive, por un importe total de 2.000 millones de pesetas, cuyo plazo de suscripción pública queda abierto desde el día 21 de enero de 1983 hasta el 12 de febrero siguiente, inclusive.

Madrid, 21 de enero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. — 803-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

En el sorteo efectuado el día 19 de enero de 1983 de la emisión enero 1978, han resultado amortizados los 2.500 títulos siguientes:

Emisión 12,1457 por 100, 26 enero 1978

961/ 1.050
16.051/18.460

Santander, 19 de enero de 1983.—807-C.

INDUSTRIAS GANADERAS ABULENSES, SOCIEDAD ANONIMA

AVILA

Convocatoria a Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de tener lugar en el Hotel Palacio Valderrábanos, de la ciudad de Avila, a las diecinueve horas del día 18 de febrero de 1983, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas del día 19 de febrero inmediato siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta general celebrada.
- 2.º Renovación de cargos del Consejo de Administración.
- 3.º Venta del inmueble propiedad de la Sociedad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Avila, 13 de enero de 1983.—El Presidente.—387-3.

ESPAÑOLA DE INVERSIONES, S. A.

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la distribución y pago de una segunda cantidad, a cuenta del dividendo, igual al 3 por 100 líquido del valor nominal de cada acción. Es decir, a razón de 15 pesetas netas por acción, a las numeradas del 1 al 20.000.000, ambos inclusive.

El pago de dicha cantidad a cuenta del dividendo activo se realizará a partir del día 31 de enero de 1983, en todas las Sucursales y Agencias del Banco Central contra presentación del cupón número 9.

Nota: Se pone en conocimiento de los Bancos depositarios y presentadores de nuestras acciones, que la justificación del pago de este cupón de dividendo deberá hacerse mediante soportes magnéticos, según la norma número 5 del Consejo Superior Bancario.

Madrid, 24 de diciembre de 1982.—El Consejero, Secretario, Juan Manuel Echevarría Hernández.—404-12.

OLIVARERA ANDALUZA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal, celebrada en Madrid el día 23 de diciembre del pasado año, tomó el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación simultánea de dicha Sociedad adjudicando el haber resultante al único accionista de la misma.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Presidente-Liquidador.—795-C.

MIRO BORRAS, S. A.

Asamblea general extraordinaria de la mercantil «Miró Borrás, S. A.», de fecha 4 de enero de 1983

En la que, entre otros, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1. La reducción del capital social de «Miró Borrás, S. A.», en la cifra de pesetas 75.816.000; quedando éste, a partir del momento en que surta efecto el presente acuerdo; en la cifra de 21.384.000 pesetas.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Alcoy, 12 de enero de 1983.—486-C.
y 3.º 27-1-1983

CAVIPCO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Cavipco, S. A.», con domicilio social en Benisa (Alicante), avenida del País Valencià, número 8, celebrada con el carácter de universal el día 3 de diciembre de 1982, ha acordado reducir el capital social de 85.000.000 de pesetas a 41.888.000 pesetas. Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Benisa, 22 de diciembre de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ivars Bertomeu.—4.856-D.
2.º 27-1-1983

GRUPO GIRO, S. A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Junta general Universal de accionistas, reunida el 3 de enero de 1983, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Reducir el capital social de la Compañía en 18.800.000 pesetas, por compra, con cargo a la cuenta de capital, para su amortización.

Madrid, 11 de enero de 1983.—Leoncio Vadillo Pérez, Secretario del Consejo de Administración.—845-C. y 3.º 27-1-1983

INMOBILIARIA GUIFORMI, S. A.

Por acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrado con carácter de Junta universal el pasado día 10 de noviembre de 1982, por unanimidad se aprobó reducir el capital social de la Compañía en la cifra de dieciséis millones ciento ochenta y dos mil pesetas, mediante la restitución de sus aportaciones a los seis accionistas y estampillado de las acciones correspondientes representativas de tal cantidad y canje de las restantes por otras nuevas, previa la formalización y cumplimentación de todos los requisitos legales necesarios al caso.

Acuerdo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 11 de noviembre de 1982.—El Administrador, José María Forné Llambrich.—22-D. y 2.º 27-1-1983

NAVARRA TECHNIFIL, S. A.

Con domicilio social en Peralta (Navarra), carretera de Marcilla, kilómetro 2

TECHNIFIL ESPAÑOLA, S. A.

Con domicilio social en Villava (Navarra), Santo Domingo, 2, 8.º A

Por acuerdos adoptados en Juntas generales universales de ambas Sociedades han decidido su fusión, mediante la absorción de «Technifil Española, S. A.», por «Navarra Technifil, S. A.».

El texto íntegro de los respectivos acuer-

dos de fusión están a disposición de los interesados en los domicilios sociales de ambas Sociedades.

Peralta y Villava, 14 de abril de 1982.—Por «Technifil Española, S. A.», ilegible.—Por «Navarra Technifil, S. A.», el Consejero Delegado.—722-C. 2.º 27-1-1983

MIRORSA, S. A.**Anuncio de reducción de capital**

En la Junta universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 22 de diciembre de 1982, se acordó por unanimidad reducir el capital en noventa y ocho millones (98.000.000) de pesetas, mediante la reducción de valor nominal de cada acción de la Sociedad en tres mil quinientas (3.500) pesetas, de tal forma que mediante el estampillado de todas las veintiocho mil (28.000) acciones al nuevo valor de seis mil quinientas (6.500) pesetas cada una de ellas, se habrá reducido el capital en la indicada suma de noventa y ocho millones (98.000.000) de pesetas, cantidad que será reintegrada a los accionistas en forma proporcional a las acciones que cada uno de ellos posea, un vez realizados los trámites que exige el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y hayan transcurrido los plazos fijados, sin impugnación por parte de ninguna de las personas naturales o jurídicas que por Ley están autorizadas a ello.

En dicha Junta se ha facultado ampliamente al Administrador y Presidente de la Junta, don Ramón Salada Erta, para llevar a término lo acordado, elevando los acuerdos a escritura pública.

Barcelona, 22 de diciembre de 1982.—El Administrador.—499-C. 2.º 27-1-1983

ARALSA**ABA LABORAL, S. A.**

El Consejo de Administración, en Junta celebrada el 29 de diciembre de 1982, convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social el próximo día 21 de febrero de 1983 a las dieciséis horas en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de los Estatutos.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interior.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Alcoy, 3 de enero de 1983.—El Presidente, Alfredo Ferrer Sellés.—519-C.

DISTRIBUIDORA VALENCIANA DE LICORES, S. A.**(DIVALSA)**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Distribuidora Valenciana de Licores, S. A.» (DIVALSA) en el domicilio social en la calle Alcañiz, número 7 de Valencia, a las cinco horas del día 21 de febrero de 1983 en primera convocatoria y el día 22 de febrero de 1983, a la misma hora, en segunda convocatoria para tratar del siguiente y único orden del día:

— Disolución y liquidación de la Sociedad.

Valencia, 18 de enero de 1983.—El Administrador general, Luis Casanova Irazzo.—517-C.

INMOBILIARIA FLORIDABLANCA, SOCIEDAD ANONIMA**BARCELONA****Floridablanca, 84, bajos**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá

lugar en el local social, calle Floridablanca, número 84, bajos, de esta ciudad, a las dieciocho horas del día 16 de febrero próximo, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día, 17, en el mismo local y a la misma hora, en segunda, para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

1.º Deliberar y, en su caso, acordar definitivamente sobre la venta del inmueble propiedad de la Compañía, sito en esta ciudad, calle Floridablanca, número 84.

2.º Facultar al Consejo de Administración para llevar a cabo la venta del inmueble, si se acordare, así como para apoderar, en su caso y para dicha venta, al Gerente de la Compañía.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Designación de la persona que deba elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Barcelona, 10 de enero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente García Cánovas.—545-C.

ASESORAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. A.**(ASISA)****Junta general extraordinaria**

Esta Sociedad, de acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de esta Compañía, calle Marconi, número 242, de Tarrasa (Barcelona), en primera convocatoria el día 15 del próximo mes de febrero, a las doce horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Análisis económico y financiero de la Empresa.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Tarrasa, 10 de enero de 1983.—El Administrador-Gerente de la Compañía, Joaquín Beltri Canals.—546-C.

CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA FRANCO ESPAÑOLA, S. A.**(CODIFESA)****Junta general ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Mariano Fortuny, sin número, de Cornellá de Llobregat, el próximo día 24 de febrero, a las diez horas, en primera convocatoria, y en caso de no reunir la proporción legalmente necesaria, en segunda convocatoria el día 25, a las diez horas, bajo el orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1982.

2.º Aprobación de la gestión de la Administración.

3.º Nombramiento, si se estima conveniente, de censor de cuentas para el ejercicio 1982-83.

4.º Aplicación de resultados del ejercicio.

5.º Ruegos y preguntas.

Cornellá de Llobregat, 17 de enero de 1983.—El Administrador general, Pedro Noble Menhinick.—548-C.

ALIMENTOS IBERICOS, S. A.**Convocatoria de Junta general ordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se cele-

brará en el domicilio social, carretera de Maella, sin número, Caspe (Zaragoza), el día 28 de febrero próximo, a las once horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1982.
2. Reducción de capital social, por amortización de las acciones en cartera, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Modificación de los artículos 4.º y 5.º de los Estatutos sociales.
4. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1982-83.
5. Ruegos y preguntas.
6. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Caso de no concurrir mayoría suficiente para la primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora.

Caspe, 12 de enero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, José Coloma Morera.—559-C.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(CAMPESA)

Enajenación de materiales inútiles en factoría de Torrejón

Detalles y condiciones sobre la misma en la central de esta Compañía en Madrid, Capitán Haya, 41, Sección de Información planta primera.

Admisión de ofertas hasta el día 21 de febrero de 1983.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de enero de 1983.—El Consejero-Secretario general.—324-5.

FUSION INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1983, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, a las diecisiete horas treinta minutos, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Conrado del Campo, número 11, bajo, para someter a su aprobación una proposición de aumento de capital social y, en su caso, modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Se dispensa a los accionistas de complementar lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, para la asistencia a esta Junta.

Madrid, 13 de enero de 1983.—El Consejo de Administración.—565-C.

REVEEX, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de calle Castillejos, número 228, bajos, de esta ciudad, el día 21 de febrero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 2 del pasado mes de diciembre, autorizando la presentación de solicitud de suspensión de pagos de la Compañía «Reveex, Sociedad Anónima», ratificando así la decisión adoptada por el Consejo de Admi-

nistración de la Compañía, de presentar a dicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos, preparando y presentando inicialmente, a tal efecto, el oportuno expediente, conforme a lo previsto en la Ley de 28 de julio de 1922, y con designación de quien haya de ostentar la plena representación de la Entidad en el citado expediente, con facultad para modificar la proposición de Convenio si lo estima conveniente e intervenir en todas las cuestiones e incidencias que se susciten, otorgando al efecto cuantos poderes estime necesarios, incluso con facultades de sustitución ratificando en tal sentido los que hubiere conferido.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 18 de enero de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Estivill Martí.—777-C.

CASTILLO DE MAGAZ, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 8 de febrero de 1983, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 9 de febrero, en segunda, en Magaz de Pisuerga (Oficina Urbanización) con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Cancelación contrato ejecución obra.
- 2.º Terminación y entrega de viviendas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Palencia, 20 de enero de 1983.—El Consejo de Administración.—297-D.

AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

BARCELONA-8

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Se comunica a los señores obligacionistas de la absorbida Sociedad «Autopistas de Enlace, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», que el pago del cupón semestral número 13 de la emisión 10 de agosto de 1976, se efectuará a razón de 450 pesetas líquidas por cupón a partir del día 10 de febrero de 1983, en la Caja de la Sociedad, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.» y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 10 de enero de 1983.—Jorge Masía Mas-Bagá, Consejero-Delegado.—402-8.

CENTRO DE HEMODIALISIS GAMAPAL, S. L.

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 86 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Empresa «Gamapal, Sociedad Limitada» comunica que con fecha 21 de diciembre de 1982 se transformó de Sociedad de responsabilidad limitada en Sociedad anónima, pasando a denominarse «Gamapal, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de carácter universal de fecha 21 de diciembre de 1982.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Valencia, 21 de diciembre de 1982.—791-C. 1.ª 27-1-1983

MANUFACTURADOS GRICALVA, SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de capital

La Compañía «Manufacturados Gricálva, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, hace saber que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria universal de

3 de enero de 1983, ha acordado reducir el capital social, en la suma de pesetas 23.886.544, mediante reembolso a los accionistas de 597.1636 pesetas de cada 1.000 pesetas, de las que constituyen el valor nominal de cada acción, representativa del capital social, llevándolo a cabo mediante el procedimiento de estampillado de acciones, y modificación del artículo 5 de los Estatutos.

Manises, 26 de enero de 1983.—388-3. 1.ª 27-1-1983

AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, SOCIEDAD ANONIMA

Concesionaria del Estado

Emisión de obligaciones «Enero 1975, interior»

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la emisión de referencia que según consta en acta de 17 de enero de 1983, autorizada por el Notario de Madrid don Enrique Giménez-Arnau y Gran, con el número 138 de su protocolo, han resultado elegidas, mediante el correspondiente sorteo, 1.500 obligaciones, cuyos números son los siguientes:

201	—	700
25.301	—	26.300

Los expresados títulos han sido cancelados e imputados a la amortización anual correspondiente al año 1983, de acuerdo con lo dispuesto en la escritura de emisión.

Para llevar a cabo el reembolso de los títulos, los interesados deberán dirigirse al domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid, presentando los títulos que llevarán incorporado el 17 y restantes cupones.

Madrid, 25 de enero de 1983.—El Director general.—294-D.

COMPANÍA INMOBILIARIA GREMIL, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general con carácter universal de esta Sociedad, celebrada el día 14 de enero de 1983, acordó por unanimidad:

1.º La disolución-liquidación de esta Sociedad.

2.º Aprobar las gestiones y balance, que se hace público a efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Pesetas
Activo:	
Deudores diversos	23.400.000,00
Bancos	11.287.968,31
Gastos diversos de disolución y liquidación	276.000,00
Total activo	34.963.968,31
Pasivo:	
Capital social	30.600.000,00
Reservas legales	419.000,00
Reservas voluntarias	3.688.968,31
Acreedores diversos	276.000,00
Total pasivo	34.963.968,31

Madrid, 14 de enero de 1983.—El Liquidador único.—476-C.

JOFI, S. A.

Anuncio de liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Jofi, S. A.», celebrada el día 19 de noviembre de 1982, acordó la liquidación de la Sociedad.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de diciembre de 1982.—El Administrador de la Sociedad, Vicente Fernández Ros.—449-C.